

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA
POLÍTICA NACIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO.**

En Sesión Ordinaria de 10 de octubre de 2018, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 20/2018

VISTOS:

Los artículos 7 bis, 70 letra s), 71 letra d) y 73 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 9 de 2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley Nº 20.417, se introdujo la Evaluación Ambiental Estratégica como un nuevo instrumento de gestión ambiental, entendida como el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política o plan, y sus modificaciones sustanciales.
2. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra d) de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica.
3. Que, la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero tiene como objetivos preliminares: entregar lineamientos estratégicos para el uso y ocupación del borde costero, en base a compatibilidades territoriales y compatibilidades de uso, que permitan un desarrollo sostenible; establecer elementos orientadores, que permitan una vinculación orgánica entre la visión nacional y los procesos regionales de planificación del borde costero; y, desarrollar un modelo de gobernanza, que permita una gestión costera articulada, integrando la realidad local, regional y nacional.
4. Que, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, permitirá elaborar una política coherente con otras políticas públicas

sectoriales de carácter nacional que influyan en el borde costero, considerando las variables del desarrollo sustentable y las características ecosistémicas del territorio al cual se va a aplicar.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica a la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1ºbis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica a la actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero, en los términos referidos anteriormente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


RCR/JFE

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente